



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CARTAGENA**

Cartagena de Indias, treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020)

RADICACION No 130014103001201800545- 00

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTE: OTILIA CASSIANI SIMARRA

SOLICITANTES: ERIKA REYES CASSIANI

Se encuentra al despacho el presente proceso de sucesión intestada de la causante OTILIA CASSIANI SIMARRA, a fin de dar aprobación al trabajo de partición y adjudicación de bienes de la herencia.

Revisada la foliatura, encuentra esta agencia judicial que, ciertamente el día 29 de octubre de 2019, fue allegado el TRABAJO DE PARTICION Y/O ADJUDICACION de los bienes (inmuebles) de la causante OTILIA CASSIANI SIMARRA, realizado por el profesional del derecho JOSE LIIS VALDES ROMERO, en su calidad de partidador, encontrándose para su respectiva aprobación.

En primer término, debe precisarse que, el trabajo de partición presentado por el mencionado profesional del derecho reúne los requisitos legales, pues contiene el bien inmueble inventariado (una casa, como único bien sucesoral). Bien, que de acuerdo con el certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, visible a pliego 8 del expediente, tiene folio de matrícula No 060146654 y pertenecía en vida a la señora OTILIA CASSIANI SIMARRA, quien lo adquirió a través, de un contrato de compraventa que celebró con la señora FLOR CAMARGO VALDELAMAR y, que según escritura pública 1184 de 23 de julio de 1982, visible a folios 10 a 12 del expediente, corresponde a la siguiente descripción:

Lote terreno con un área de 288 MTS cuadrados aproximadamente, de referencia catastral No 1-04- 698- 003-00, ubicado en el barrio Olaya Herrera, distinguido con el número 3 de la manzana 10 Bis, y tiene como linderos y medidas: al frente, calle A en medio y mide 12 metros, a la derecha, entrando, con el lote No 2 que fue de la firma vendedora, hoy de OLGA JOBITA PEREZ y mide 20 metros, por la izquierda, con la calle AB 3 y mide 28 metros y por el fondo, con calle B3 y mide 12 metros.



Además, en atención a lo establecido en el artículo 509 del Código General del Proceso, el inventario de bienes fue dado en traslado por el término de 5 días, a través, de auto de fecha 20 de enero de la presente anualidad, sin que, a la fecha, se hubieren presentado objeciones al mismo.

Por otra parte, se ha establecido la distribución de ese bien inmueble adquirido en vida por la causante OTILIA CASSIANI SIMARRA en calidad de propietaria (folio 8), a favor de la única heredera que compareció al presente proceso, previo emplazamiento de herederos indeterminados.

Concluyéndose entonces, que el bien a adjudicar corresponde a un lote terreno con un área de 288 metros cuadrados, aproximadamente, de referencia catastral No 1-04- 698- 003-00 y registrado con folio de matrícula No 060146654 , ubicado en el barrio Olaya Herrera, distinguido con el número 3 de la manzana 10 Bis, el cual tiene como linderos y medidas: al frente, calle A en medio y mide 12 metros, a la derecha, entrando, con el lote No 2 que fue de la firma vendedora, hoy de OLGA JOBITA PEREZ y mide 20 metros, por la izquierda, con la calle AB 3 y mide 28 metros y por el fondo, con calle B3 y mide 12 metros.

El pluricitado bien, tiene asignado un valor de veintiocho millones ochocientos diez mil pesos, (\$28.810.000) M/CTE, según factura del impuesto predial, expedida por la Secretaría de Hacienda del Distrito de Cartagena (folio 13).

Así las cosas, de conformidad con lo normado en los artículos 509 y 513 del Código General del Proceso, se procede a dictar de plano la Sentencia correspondiente, ordenando para ello, la adjudicación del bien inmueble inventariado, a la heredera ERIKA REYES CASSIANI, en los términos y proporciones establecidos en el trabajo de partición.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA DE INDIAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE



PRIMERO: Apruébese el trabajo de partición y adjudicación de bienes herenciales presentado por el Dr. JOSE LUIS VALDES ROMERO, en su calidad de partidor dentro del presente sucesorio intestado de la finada **OTILIA CASSIANI SIMARRA**.

SEGUNDO: Ordenase la adjudicación del único bien inmueble, con folio de matrícula No. 060146654 y que corresponde a la descripción: lote terreno con un área de 288 metros cuadrados, aproximadamente, de referencia catastral No. 1-04- 698- 003-00, ubicado en el barrio Olaya Herrera, distinguido con el número 3 de la manzana 10 Bis, cuyos linderos y medidas son: al frente, calle A en medio y mide 12 metros, a la derecha, entrando, con el lote No 2 que fue de la firma vendedora, hoy de OLGA JOBITA PEREZ y mide 20 metros, por la izquierda, con la calle AB 3 y mide 28 metros y por el fondo, con calle B3 y mide 12 metros, a la heredera ERIKA CASSIANI SIMARRA, en los términos y proporciones establecidos en el trabajo de partición.

TERCERO: Protocolícese el presente expediente en la Notaría que designe la parte interesada, una vez se encuentre en firme la presente providencia.

CUARTO: Por Secretaría, líbrese comunicación la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, informándole de la aprobación del trabajo de partición y adjudicación del bien herencial de la causante **OTILIA CASSIANI SIMARRA, para su registro**.

QUINTO: Ejecutoriada la presente sentencia, archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MILENA LUCÍA UÑA CUELLO
JUEZ

Se notifica en ESTADO No.
35 HOY 31 DE JULIO DE
2020.

Secretaria